



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1267 /13

Buenos Aires, 1 de octubre de 2013.

USO OFICIAL

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
<b>FECHA:</b>
<u>1,10,13</u>

JAVIER LANCESTREMERÉ SECRETARIO LETRADO DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expts. D.G.N. Nros. 798/2013, 799/2013 y 800/2013

**VISTO:**

La presentación realizada por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Dr. Leonardo David Miño, por la que solicitó ser excusado de intervenir como *Vocal Suplente* del Jurado de Concurso para la selección de la terna de candidatos a los cargos de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Salta, provincia homónima - Ley 26.632, no habilitada-* (CONCURSO N° 63 MPD); de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Salvador de Jujuy, provincia homónima* (CONCURSO N° 64 MPD) y de *Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan, provincia homónima* (CONCURSO N° 65 MPD).

Que el señor Magistrado fundó su pretensión en la circunstancia de que se halla inscripto como postulante el Dr. Germán Luis Artola, con quien tiene una relación de amistad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con respecto a la causal de excusación invocada es menester señalar que, para la etapa de oposición en los trámites de concursos, se halla establecida la regla del anonimato, herramienta que resguarda aún más el principio de transparencia que debe primar en estos procedimientos.

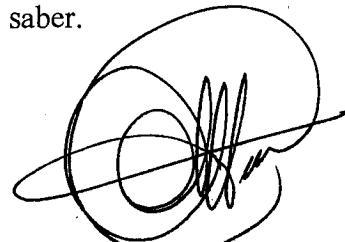
Por último, el Dr. Miño no ha manifestado que su relación con el postulante indicado, pudiera llegar a comprometer su imparcialidad y objetividad al momento de realizar la evaluación (Art. 23 “in fine” del RC), lo que indica la pertinencia del rechazo de su planteo.

Por ello, en mi carácter de subrogante legal de la sra. Defensora General de la Nación;

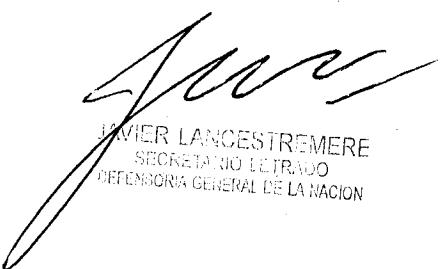
**RESUELVO:**

**NO HACER LUGAR** a la excusación articulada por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Dr. Leonardo David Miño, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la presente (cfme. art. 2 y 23, Res. DGN N° 602/13).

Regístrate y hágase saber.



JULIAN HORACIO LANGSEVIN  
Defensor Oficial ante la Corte Suprema  
de Justicia de la Nación



XAVIER LANGESTREMERE  
SECRETARIO LEJÍRADO  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

